



IV. Administración Local

Excma. Diputación Provincial de Salamanca

DEPORTES

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SUBVENCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CENTROS ESCOLARES DEL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA PARA LOS AÑOS 2015-2016.

Primera.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la subvención a los Ayuntamientos de la Provincia para la ejecución en los Colegios de Educación Infantil y Primaria del medio rural provincial radicados en su término municipal, de obras de reparación, conservación y mejora, así como obras nuevas de pequeña cuantía que tiendan a dotar de servicios necesarios tanto en los edificios, en sus instalaciones deportivas o en sus anexos destinados a actividades escolares. Todo ello de acuerdo con las competencias que el artº 36.1b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, atribuye a la Diputación Provincial en materia de asistencia y cooperación económica con los Municipios.

Segunda.- FINANCIACIÓN.

2.1.- Las obras subvencionadas se financiarán conjuntamente entre la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Salamanca, por un importe total de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000.- €), con cargo a la aplicación presupuestaria 70-3230-B-4621900 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Salamanca para el año 2015, correspondiendo 140.000 €. a la anualidad 2015, y 160.000 €. a la anualidad 2016, cuantía máxima que se destina a esta convocatoria y que constituyen el límite a aportar por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y la Diputación de Salamanca.

Tercera.- BENEFICIARIOS.

3.1.- Podrán participar en la presente convocatoria todos los Ayuntamientos de la Provincia (menores de 20.000 habitantes), en cuyo término municipal se encuentren ubicados Colegios Públicos que afecten a Centros de Educación Infantil y Primaria y que estén necesitados de las obras que se describen en la Base primera, con arreglo al siguiente baremo:

Hasta 4.000 € del coste de ejecución de las obras:

Consejería de Educación: 40%.

Diputación de Salamanca: 40%.

Ayuntamiento: 20%.

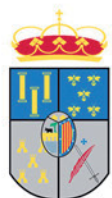
De más de 4.000 € y hasta 8.000 €.- (cuantía máxima que podrá solicitarse) del coste de ejecución de las obras:

Consejería de Educación: 35%.

Diputación de Salamanca: 35%.

Ayuntamiento: 30%.

3.2.- El exceso que se produzca en la cuantía máxima establecida en estas Bases no será subvencionado por la Consejería de Educación y la Diputación de Salamanca, siendo de cargo de la Entidad Local interesada.



3.3.- En ningún caso podrán ser beneficiarios de estas subvenciones aquellos ayuntamientos que al tiempo de finalización del plazo para solicitar la subvención no hayan ejecutado y justificado ante la Diputación Provincial los proyectos subvencionados en la convocatoria 2014-2015.

Cuarta.- FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

4.1.- Las solicitudes para participar en la convocatoria deberán ajustarse al modelo inserto al final de la misma y dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial.

4.2.- Los ayuntamientos interesados deberán acompañar a la solicitud, dentro del plazo indicado en la cláusula 5.1, los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el/la Secretario/a de la Corporación de los acuerdos adoptados por el órgano competente de la Entidad comprensivo de la aprobación del proyecto técnico, memoria de las obras o presupuesto de gastos desglosados por partidas y compromiso del órgano competente de aportar la cantidad económica que corresponda a la entidad local.

b) Memoria suscrita por el/la Sr./Sra. Alcalde/sa-Presidente/a, justificativa de la necesidad de las obras a ejecutar.

c) Certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones con la Diputación Provincial y demás obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

d) 2 fotografías de las obras a realizar (en papel, no admitiéndose CDs).

Quinta.- PLAZO DE PRESENTACIÓN Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.

5.1.- El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y deberán presentarse en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca o en cualquiera de los Registros Comarcales.

También podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

5.2.- Si se observase que la solicitud no reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, será requerido el interesado para que en el plazo de DIEZ DÍAS naturales, subsane los defectos que se indican, advirtiéndole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42, en relación con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta.- OBRAS SUBVENCIONABLES Y ACTIVIDADES EXCLUIDAS.

6.1.- Sólo se subvencionarán las obras de reparación, conservación y mejora de edificios escolares, anexos o instalaciones deportivas vinculadas directamente a los Centros docentes, que por el uso se hayan deteriorado, así como obras nuevas de pequeña cuantía que tiendan a dotar de servicios necesarios tanto en los edificios o en sus anexos destinados a actividades escolares. En ningún caso se subvencionarán obras de nueva planta, sustitución o compra de material escolar y deportivo fungible. Las obras deberán realizarse en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2015 y el 30 de junio de 2016.



6.2.- Igualmente quedarán excluidas de esta convocatoria las obras que afecten a:

- Excavaciones y demoliciones.
- Cimentación y muros.
- Estructura y forjados.
- Cerramientos de fachadas.
- Jardinería y aparatos recreativos infantiles

Séptima.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

7.1.- Se constituirá la Comisión de Selección que estará integrada por dos representantes de la Consejería de Educación y otros dos representantes de la Diputación Provincial de Salamanca, correspondiendo a la misma:

- La valoración de las solicitudes que se presenten por los ayuntamientos, conforme a los criterios aprobados.
- El estudio, clasificación y selección de las solicitudes.
- El seguimiento, evaluación e interpretación del Convenio firmado al efecto, así como la resolución de cuantas cuestiones surjan en su ejecución.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, subsanadas las deficiencias que pudieran haberse detectado, los expedientes pasarán a la Comisión paritaria.

Octava.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

8.1.- Aunque la presente convocatoria tiene carácter de generalidad distributiva y vocación de atender todas las solicitudes, como quiera que la consignación es limitada, en caso de que haya que priorizar las solicitudes, los criterios a valorar para establecer el orden de preferencias, que se consignarán en el Acta que se levante y que sirve de propuesta de resolución, serán los siguientes:

INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS:

Que afecten a:

Instalaciones:

- Fontanería: 2 puntos
- Saneamiento: 2 puntos
- Electricidad: 2 puntos (conservación y reparación ordinaria).
- Electricidad: 3 puntos (todos aquellos ayuntamientos que se acojan a la Orden EYE 2.316/2005 de 8 de febrero, BOCYL de fecha 28 de febrero de 2005, que conlleve necesariamente el informe favorable del Organismo de Control Autorizado (OCA) que realice la inspección).
- Calefacción: 2 puntos.
- Accesibilidad (adaptación a la normativa de accesibilidad o mejora de accesos a personas con movilidad reducida): 3 puntos.



Distribución del Centro:

- Tabiquería: 2 puntos

Estanqueidad-Aislamiento:

- Cubiertas: 3 puntos.
- Carpintería: 2 puntos.
- Humedades: 2 puntos.

OBRAS DE MENOR ENTIDAD:

Que afecten a:

- Albañilería: 1 punto.
- Pintura o acabados: 1 punto.
- Solados o alicatados: 1 punto.

ESPACIOS EXTERIORES:

- Urbanización: 1 punto.
- Dotaciones deportivas: 2 puntos.

Aquellos Ayuntamientos que no hubieran percibido subvención en la convocatoria 2014-2015: 2 puntos.

EN TODOS LOS APARTADOS DEL BAREMO, SE VALORARÁ ÚNICAMENTE EL DATO DE AQUELLAS PARTIDAS CUYAS OBRAS SEAN IGUAL O SUPERIOR AL 51% DE LA TOTALIDAD DEL PROYECTO (quedando excluidos de valoración todos aquellos proyectos que no cumplan con la presente norma).

Fijada la puntuación final de cada uno de los Ayuntamientos solicitantes, se procederá al reparto de las cantidades entre aquellas Corporaciones que hayan obtenido mayor puntuación y por el importe solicitado, conforme al presupuesto de ejecución del proyecto técnico, memoria o presupuesto de las obras.

En caso de empate en la puntuación de uno o más Ayuntamientos, se priorizarán las solicitudes conforme a los siguientes criterios:

- 1º.- Obras que afecten a INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS y ACCESIBILIDAD.
- 2º.- Obras de MENOR ENTIDAD.
- 3º.- Obras en ESPACIOS EXTERIORES.

Si persistiera el empate, se priorizarán las solicitudes entre aquellos Ayuntamientos que hubieran percibido menor subvención en las dos últimas convocatorias efectuadas por la Diputación Provincial en relación con la superficie del Centro y número de alumnos.

Novena.- PROPUESTA Y RESOLUCIÓN.

9.1.- La Comisión de Selección se reunirá y de acuerdo con los criterios y fines que rigen la presente convocatoria, elaborará propuesta de reparto de subvenciones y elevará a la Comisión Informativa acuerdo para su conocimiento, que dictaminará sobre el particular y someterá propuesta de acuerdo que deberá ser aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Salamanca.



Décima.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

10.1.- El pago de la subvención se efectuará una vez se haya acreditado por la Entidad Local los siguientes extremos:

10.2.- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las obras realizadas y de los resultados obtenidos, adjuntándose 2 fotografías (en papel) de las obras realizadas.

10.3.- Certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, frente a la Seguridad Social y Diputación Provincial de Salamanca, o en su defecto, declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Art. 22 y 24 del R. D. 887/2006 de 21 de julio del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10.4.- Que se ha ejecutado la actividad subvencionable. Dicha justificación se efectuará mediante certificados expedidos por el/la Secretario/a del Ayuntamiento que se ajustará a los modelos 2 y 3 previstos en esta convocatoria y se efectuará con desglose suficiente en cuanto a conceptos y personas físicas o jurídicas a las que se les han abonado las obras realizadas, no admitiéndose justificantes de pago efectuados a COMUNIDADES DE BIENES, dado que estas entidades no pueden contratar con las Administraciones Públicas por carecer de personalidad jurídica propia e independiente de la de sus partícipes, igualmente, no se podrán justificar los sueldos y salarios del personal del ayuntamiento. En todo caso y, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, el límite máximo para tal justificación será el día 30 de junio de 2016.

10.5.- Igualmente, se deberá acompañar declaración sobre percepción de otras subvenciones para el mismo objeto, con el fin de determinar si existe concurrencia de subvenciones y si las subvenciones propuestas exceden del coste total de la actividad subvencionada.

10.6.- Acompañar declaración responsable de que el ayuntamiento no está incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en el apartado 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, declarando asimismo, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones (art. 25 RLGS).

Undécima. INCUMPLIMIENTO.

11.1.- El incumplimiento de lo previsto en las presentes bases determinará la pérdida de la subvención y el archivo del expediente, sin perjuicio de las demás medidas legales que pudiera optar la Diputación, procediéndose a la exacción del reintegro de las cantidades percibidas y sus intereses legales correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la restante normativa de carácter básico que la desarrollen, en especial el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y la Ordenanza Reguladora de concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca aprobada por el Pleno Provincial de fecha 23 de febrero de 2009.

Duodécima.- INSPECCIÓN, REQUERIMIENTO Y CONTROL.

12.1.- La Consejería de Educación y la Diputación Provincial de Salamanca, se reservan el derecho de inspección, requerimiento y control de las obras que reciban ayudas, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

Decimotercera.- PUBLICIDAD.

13.1.- En cualquier publicidad de las obras que reciban la subvención, se deberá hacer constar explícitamente la colaboración de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Salamanca.



DISPOSICIÓN FINAL.-

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN MES, ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Salamanca o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Salamanca, 15 de julio de 2015.-EL PRESIDENTE.

ANEXO I

Modelo de solicitud

D....., Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de....., en nombre y representación del mismo, enterado de que en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, núm....., de fecha....., se ha efectuado convocatoria para la subvención por la ejecución de obras de reparación, conservación y mejora de los Colegios de Educación Infantil y Primaria del medio Rural Provincial, sus anexos o instalaciones deportivas vinculadas a los Centros, dependientes del Ayuntamiento o de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, por el presente declaro:

1º.- Conocer y aceptar las bases, sometiéndome a las mismas.

2º.- Reunir los requisitos exigidos en las Bases para solicitar subvención por importe de €, para la ejecución de las obras de....., para lo que acompaño certificado expedido por el/la Sr./Sra. Secretario/a de la Corporación de los acuerdos adoptados por el órgano competente de la Entidad comprensivo de la aprobación del proyecto técnico, memoria o presupuesto desglosado por partidas de las obras.

3º.- Certificado expedido por el/la Secretario/a de la Corporación, comprensivo del compromiso de aportar el % del presupuesto de ejecución de aprobación del proyecto técnico, memoria o presupuesto de las obras.

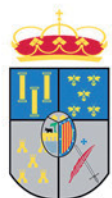
4º.- Acompañar memoria justificativa de la necesidad de las obras o sustitución de elementos fijos desglosada en partidas (adjuntando 2 fotografías en papel).

5º.- Acompañar certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias tanto la Hacienda del Estado como para la Seguridad Social y con la Diputación Provincial, o en su defecto declaración responsable del cumplimiento de dichas obligaciones, de acuerdo con lo establecido en los artºs 22 y 24 del R.D. 887/2006 de 21 de julio del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6º.- Acompañar declaración responsable de que el ayuntamiento no está incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en el apartado 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, declarando asimismo, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones (art. 25 RLGS).

En a..... de de 2015.

Fdº.



ANEXO II

D/DÑA.....SECRETARIO/A INTERVENTOR/RA DEL AYUNTAMIENTO DE.....,

CERTIFICO:

Que en relación con la convocatoria y bases para la subvención de obras de reparación, conservación y mejora de Centros Escolares del Medio Rural correspondiente a los años 2015-2016, publicada en el B.O.P. n.º.....de fecha....., y en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 10ª de la misma, este Ayuntamiento ha abonado la cantidad de (1) €, importe de la subvención concedida a este municipio por la realización de las obras de....., para lo cual se aportan los siguientes documentos:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las obras realizadas y de los resultados obtenidos, adjuntándose 2 fotografías (en papel) de las obras realizadas.

- Certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social, o en su defecto, declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Art. 22 y 24 del R. D. 887/2006 de 21 de julio del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Que se ha ejecutado la actividad subvencionable. Dicha justificación se efectúa mediante certificado expedido por el/la Secretario/a de este Ayuntamiento conforme al modelo anexo III previsto en la convocatoria y se efectúa con desglose suficiente en cuanto a conceptos y personas físicas o jurídicas a las que se les han abonado las obras realizadas.

- Declaración sobre percepción de otras subvenciones para el mismo objeto, con el fin de determinar si existe concurrencia de subvenciones y si las subvenciones propuestas exceden del coste total de la actividad subvencionada.

Y para que conste y surta efecto a fin de que por la Diputación Provincial se abone el importe de la subvención, conforme a lo establecido en las Bases de la convocatoria, expido la presente en, a....., de de, y de orden y con el V.º.B.º. del Sr./Sra. Alcalde/sa-Presidente/a.

V.º.B.º.

EL/LA ALCALDE/SA,

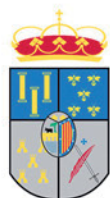
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A,

Fd.º.

Fd.º.

NOTA:

(1) Deberá indicarse el importe de la subvención concedida por la Diputación.



ANEXO III

D./D^a. _____, Secretario/a – Interventor/a
del Ayuntamiento de _____,

CERTIFICO:

Que en relación con la convocatoria y bases para la subvención de Obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio Rural de la provincia de Salamanca para el periodo 2015-2016, publicada en el B.O.P, n.º _____, de fecha _____ de 2015 y en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 10^a de la misma, este Ayuntamiento ha destinado la cantidad de (1)..... Euros, importe de la subvención concedida a este municipio por la Diputación Provincial de Salamanca con destino al pago de dichas obras, con el siguiente desglose:

OBRA	NOMBRE Y APELLIDOS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS (excluidas Comunidad de Bienes)	CIF / NIF	CONCEPTO	IMPORTE ABONADO (2)

Y para que conste y surta a efectos de justificación, firmo la presente en
....., a de de 201_.

Vº Bº

EL/LA ALCALDE/SA

EL/LA SECRETARIO/A INTERVENTOR/A

Fdo.:

Fdo.:

NOTA:

(1) Deberá indicarse el importe de la subvención concedida por la Diputación.

(2) Deberá indicarse el importe del total de la obra realizada y abonada.